

Artículo 16.- Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2007; años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 242-07 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varias personas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 242-07

VISTO: El Numeral 17, del Artículo 8, de la Constitución de la República;

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado a los siguientes servidores públicos:

1.- A la señora Miriam Kalaf Glas, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0008980-8, con una pensión del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

2.- A la señora Aleja Hernández J. de Devarez, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0020478-7, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

3.- A la señora Maria Adelaida Mercedes, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0000657-0, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

4.- A la señora Maria Teresa Mena, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0009601-9, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

5.- A la señora Jacinta Brito Fabian, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0008810-7, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

6.- A la señora Olga Enriqueta Hernández, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0085071-2, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

7.- A la señora Dolores Luminada Plata, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0074984-9, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

8.- A la señora Juana Argentina Sánchez, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0025858-5, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

9.- A la señora Ana Dolores Alvarado, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0008219-1, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

10.- Al señor Emilio Martínez Gutiérrez, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0074648-0, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

11.- A la señora Juana Ramos Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0008620-0, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

12.- A la señora Vicente Viloria, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0026390-8, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

13.- A la señora Celeste Aurora Portalatín, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0067942-6, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

14.- A la señora Gloria Celeste Cabral, Cédula de Identidad y Electoral No.068-0000044-7, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

Artículo 2.- El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Parrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 3.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2007; años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 243-07 que nombra al General de Brigada Eddy Adonis C.A. Reyes Gómez, P.N., Director del Instituto Especializado de Estudios Superiores de la Policía Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 243-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El General de Brigada Eddy Adonis C.A. Reyes Gómez, P.N., queda designado Director del Instituto Especializado de Estudios Superiores de la Policía Nacional.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Jefatura de la Policía Nacional, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ